

Rad. 0863440890012023-00593-00

Informe Secretarial. Paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo de alimentos, el cual fue subsanado dentro del término legal, se encuentra pendiente para su admisión. Sírvase Proveer. Sabanagrande, abril 01 de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

La señora TANIA LICETH QUINTERO ARCILA en representación de sus menores hijos NESTOR ANIBAL, WILFER ARMANDO y TANIA LICETH QUINTERO ARCILA., a través de apoderada judicial presentó demanda ejecutiva de Alimentos de mínima cuantía, contra el señor SILVIO ANIBAL QUINTERO GOMEZ, a fin de obtener el pago de las cuotas alimenticias causadas, DESDE OCTUBRE DE 2018 A NOVIEMBRE 2023, a razón de \$600.000 MES DE AÑO 2018, AÑO 2019 la suma de \$ 636.000 cada mes, AÑO 2020 por valor de \$ 674.160 cada mes, AÑO 2021 la suma de \$ 697.755 cada mes, AÑO 2022 la suma de \$ 761.599 y AÑO 2023 la suma de \$ 883.454 cada mes; más los intereses moratorios causados de los mismos, los cuales fueron pactados en conciliación ante la Inspección de Policía de Sabanagrande.

Revisada la demanda se observa que cumple las exigencias legales, por lo que se procederá a su admisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

1. Líbrese Mandamiento de pago a favor de la señora TANIA LICETH QUINTERO ARCILA y en contra de SILVIO ANIBAL QUINTERO GOMEZ, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$44.752.162) M/L; las cuotas alimenticias causadas, desde OCTUBRE DE 2018 A NOVIEMBRE 2023, a razón de \$600.000 MES DE AÑO 2018, AÑO 2019 la suma de \$ 636.000 cada mes, AÑO 2020 por valor de \$ 674.160 cada mes, AÑO 2021 la suma de \$ 697.755 cada mes, AÑO 2022 la suma de \$ 761.599 y AÑO 2023 la suma de \$ 883.454 cada mes, hasta el importe de la obligación.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
3. Téngase como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. JULIA ELENA BOLÍVAR MENDOZA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe76070870c0f1078a068fb4cd315448e6cace09458c3d32370594339abcc546**

Documento generado en 01/04/2024 04:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>